

EDICTO**LA SUSCRITA SECRETARÍA DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DE LA
SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ****HACE SABER A:****DIEGO RICARDO PIÑEROS NIETO**

Que dentro del expediente radicado bajo el No. **786-2016**, se dictó Auto No. **299** del **03** de **marzo** de **2022** y se ordenó **ARCHIVO** de la Indagación Preliminar adelantada en contra de **DIEGO RICARDO PIÑEROS NIETO** en su condición de Alcalde Local de Los Mártires para la época de los hechos, el cual en su parte resolutive dispuso:

PRIMERO. - DISPONER LA TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN y EN CONSECUENCIA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE LA Indagación preliminar No. 786 del 2016, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. - NOTIFICAR personalmente esta decisión al Dr. Diego Ricardo Piñeros Nieto, en la Calle 31 No. 13 A – 51 Apto 213 de Bogotá D.C., advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de apelación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 734 de 2002, el cual podrá interponer y sustentar por escrito hasta tres (3) días después de la última notificación. Para tal efecto, librense las correspondientes comunicaciones, indicando la fecha

de la providencia y la decisión tomada. En caso de no ser posible la notificación personal, notifíquese por estado conforme lo dispone el artículo 105 ídem.

TERCERO: No se procederá a la comunicación de que trata el artículo 109 de la Ley 734 de 2002, por tratarse de quejoso anónimo o, por tratarse informe proveniente de servidor público.

CUARTO: La presente decisión, una vez en firme, hace tránsito a cosa juzgada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 de la Ley 734 de 2002.

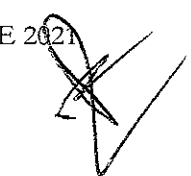
QUINTO: COMUNICAR al Centro de Atención al Público CAP de la Procuraduría General de la Nación -PNG-, sobre la presente decisión de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 de la Resolución 456 de 2017 de la PGN" y a la Personería de Bogotá D.C.

SEXTO: En firme la presente providencia, por secretaria hacer las anotaciones pertinentes y el archivo físico del expediente.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE


HUMBERTO DUARTE GARCÍA
Jefe de la Oficina de Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: PARA NOTIFICAR LOS SUJETOS PROCESALES SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LUGAR PÚBLICO DE LA OFICINA DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS Y EN EL NORMOGRAMA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, HOY 06 JUN 2022 A LAS 7:00 AM., DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY 1952 DE 2019, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 2094 DE 2021.



ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: SE DESFIJA HOY 08 JUN 2022, A LAS 4:30 P.M.



ROSALBA FRANCO RINCÓN
Secretaria Oficina Asuntos Disciplinarios
Elaboró: Rosalba Franco Rincón